

{} `EPSON PD

} .pl 72 .mb 5 .mt 5

.f3

/ / /

ORDENANZA Nro. 2.563
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm

ARTICULO 1ro.-

Ⓔ

□

□Autor□;□zase al Departamento Ejecutivo Municipal a reci□

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□bir los Bonos de Cancelaci□□n "A" y "B" creados por Ley □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□N□S□ 5676/92 y sus modificatorias, en contra-prestaci□□n □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□de obligaciones tributarias y no tributarias que se □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□devenguen en favor del Municipio de la Capital a ra□;□z □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□de la legislaci□□n vigente, en el porcentual que el □

□

Ⓔ

Ⓔ

□

□ mismo determine oportunamente en funci□□n de la situa□
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□ci□□n financiera; la que no podr□ □ ser inferior al diez □
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□por ciento (10%); en el caso de deudas tributarias.
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□

ARTICULO 2do.-□

 Ⓔ
□
□El personal dependiente del Municipio, activo o pasivo, □
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□podr□ □ cancelar las obligaciones indicadas en el Articu□
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□lo anterior en su totalidad, sin ning□□n tipo de res□
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□
□tricc□□n.

□
 Ⓔ
Ⓔ

ARTICULO 3ro.-□

 Ⓔ
□
□Disp□□nese que los tenedores de Bonos de Cancelaci□□n □
□
 Ⓔ
Ⓔ
□
□tipo "A" o "B" previstos por Ley N□□ 5676/92 y sus □
□
 Ⓔ
Ⓔ

□
□modificatorias, podrá □n constituir el cien por ciento □

□
☉

☉

□
□(100%) de las garant□;□as exigidas por Ley N□S□ 23.323/63 □

□

☉

☉

□
□(Ley de Obras P□f□blicas) tom□ □ndolos a su valor nominal a □

□

☉

☉

□
□saber:

□

☉

☉

□
□a) Garant□;□a de mantenimiento de oferta en licitaciones □

□

☉

☉

□
□p□f□blicas.

□

☉

☉

□
□b) Garant□;□a de ejecuci□¢□n de contratos de Obras P□f□bli□

□

☉

☉

□
□cas.

□

☉

☉

□
□c) Garant□;□a de Fondos de Reparación en los Certificados de □

□

☉

☉

□
□Obras P□f□blicas.

□

☉

☉

□
□
ARTICULO 4to.-□
' E

□
□Autor□;□zase al Departamento Ejecutivo Municipal a conve□
□
E

E
□
□nir, de mutuo acuerdo, con los proveedores, contratis□
□
E

E
□
□tas y dem□ □s acreedores del Municipio, el pago de las □
□
E

E
□
□deudas contra□;□das con Bonos de tipo "A" o "B" en la □
□
E

E
□
□proporci□¢□n que se acuerde.

□
E

E
□
□

ARTICULO 5to.-□
' E

□
□Der□¢□guese las Ordenanzas N□S□ 2185/92 y 2534/95.

□
ō = 25□ □
Š/ / /2□
T□E

□

ARTICULO 6to.-□
' E

□
□Comun□;□quese, publ□;□quese, ins□,□rtese en el Registro □
□
E

E

